

Objeto:
Cambio de Funcionario -
Resolución 68-SGCBA-
22

**Período
auditado:**

N/A

**Normativa
relevante:**

Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos
Aires.
Leyes N° 70, 6.357, 6.588
y 6.684.
Decretos N° 1.123/01, N°
317/24, N° 367/24, N°
44/25 y N° 64/25.
Resoluciones N° 28-
SGCBA/22 y N° 68-
SGCBA/22.

Equipo auditor:

Titular de la UAI:
Lic. Fabián Pettigrew

**Subgerente Operativo
Soporte de Auditoría I:**
Magdalena Circe Gioffre

**Subgerente Operativo
Soporte de Auditoría II:**
Ing. Oscar Molinari

Auditoras:
Dra. Marcela Sambadaro
Sra. Kharin Fink

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° I 02/25
Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Transporte
Subsecretaría Gestión y Control Movilidad
Dirección General Gestión de Servicios de Movilidad

Alcance:

El alcance del presente trabajo se circunscribió a fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos aprobados por la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Resolución N° 68-SGCBA/22, con motivo del cese de funciones de Claudia Beatriz Guerrero en su cargo de Directora General de la Dirección General Gestión de Servicios de Movilidad, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Control de la Movilidad de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura, a partir del 31 de enero de 2025 y la designación en su reemplazo de Álvaro Quiroga, a partir del 1° de febrero de 2025, mediante Decreto N° 64/25, de fecha 10 de febrero de 2025.

Las tareas de campo y la verificación de la información obtenida se llevaron a cabo entre los días 1 y 14 de abril del año 2025 en esta Unidad de Auditoría Interna, sita en Av. Martín García 346, piso 5° de la C.A.B.A.

La presente corresponde a una auditoría no programada en la Planificación Anual 2025, encuadrándose dentro del Proyecto N° I 02/25.

Considerando la naturaleza de la presente auditoría, no corresponde definir un período de análisis.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

Del relevamiento del Formulario IX – Conciliaciones Bancarias, surge que en la columna Saldo “Según Extracto/Ticket” se consignó erróneamente el monto de PESOS SESENTA MIL TRES (\$60.003).

Sin embargo, del relevamiento del Extracto Bancario obrante en el IF-2025-11475373-GCABA-DGGSM surge que el saldo es de PESOS SESENTA MIL CON 03/100 (\$60.000,03).

Cabe señalar que, en la columna “Diferencia”, se consiga correctamente el saldo de PESOS 03/100 (\$0,03).

La situación descripta implica un riesgo en la confiabilidad de la información registrada, así como en la eficacia y eficiencia de la gestión de datos.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De conformidad con las tareas llevadas a cabo por esta Unidad de Auditoría Interna se concluye que, no obstante las salvedades detalladas en la observación precedente, así como las indicadas en el Anexo III, se ha dado razonable cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Resolución N° 68-SGCBA/22.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° I 02/25 - UAIMI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.